

AUTO DE ACUMULACIÓN PROCESAL
(26 de Mayo del año 2014)

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTIÓN FINANCIERA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESPECIALMENTE LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 91 LITERAL D) NUMERAL 6 DE LA LEY 136 DE 1994; ARTÍCULO 66 DE LA LEY 383 DE 1997 Y RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN No. 171 DE 2002 EXPEDIDA POR EL ALCALDE, DEJA CONSTANCIA QUE

El artículo 825 último párrafo, del Estatuto Tributario, aplicable a los procesos administrativo de Cobro Coactivo que se llevan a cabo, de la misma manera el artículo 469 de la ley 1564 del 2012 por remisión expresa que hace el artículo 36 y artículo 262 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, permite al proceso N° 110-2004 y Proceso N° 115-2013 de conformidad con lo enunciado, la ley permite la acumulación de dos o más procesos de igual procedimiento, facultando a la administración Municipal de Sogamoso hacer uso de dicha figura jurídica tomando como referencia el principio de celeridad y de economía procesal. En efecto, dispone la noma:

" Art. 825. Competencia territorial.

El procedimiento coactivo se adelantará por la oficina de Cobranzas de la Administración del lugar en donde se hayan originado las respectivas obligaciones tributarias o por la de aquella en donde se encuentre domiciliado el deudor. Cuando se estén adelantando varios procedimientos administrativos coactivos respecto de un mismo deudor, éstos podrán acumularse." (Lo subrayado y en negrilla fuera del texto).

Precisamente, como uno de los presupuestos antes descritos, señala que De conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 Constitucional, que consagra el debido proceso y así como el derecho a la defensa y principios rectores de las actuaciones administrativas, que tanto la constitución como el imperio de la Ley atribuyen a las entidades públicas, con el fin de configurar el principio de buena fé en sus actuaciones y omisiones.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



La Corte Constitucional frente al tema ha mencionado reiterativamente la importancia que tiene el debido proceso en las actuaciones administrativas, motivo por el cual se hace referencia a la **Sentencia C-980/10**, que reza "...que el derecho al debido proceso exige que todo procedimiento regulado en la ley, se ajuste a las reglas básicas derivadas del artículo 29 de la Constitución, como son, la existencia de un proceso público sin dilaciones injustificadas, la oportunidad de controvertir e impugnar las decisiones, la garantía del derecho de defensa y la posibilidad de presentar y controvertir pruebas, con lo cual se le fija al legislador un referente mínimo de regulación en la materia...".

Es así que el principio de economía procesal busca conseguir de manera pronta y eficaz las actuaciones administrativas, de la mano con el principio de eficacia y legalidad, que tiene como objeto principal, salvaguardar los derechos y deberes tanto de los administrados como de la administración.

De la misma manera en el Estatuto Tributario en su artículo 694, establece que los impuestos gravables de cada año son una obligación del contribuyente de manera individual e independiente a favor del estado.

Comparando el contenido de las normas antes transcritas, con el caso de autos, se logra establecer, que los procesos que se pretenden acumular son de la misma clase, pues se trata de procesos administrativos de cobro coactivo, por los mismos hechos, con el fin de cobrar las vigencias fiscales hasta el año 2011 del impuesto predial que a la fecha no se han cancelado al erario público, tal como se evidencia en los proceso N° 110-2004 y Proceso N°115-2013.

Se cumplen, entonces, los requisitos previstos por los artículos 165 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 157 del Código de Procedimiento Civil, razón por la cual se accederá a la petición de acumulación, a efectos de que se sigan adelantando los procesos bajo el mismo trámite y se resuelvan con una sola sentencia.

En mérito de lo expuesto, la Tesorería Municipal de Sogamoso,

RESUELVE

PRIMERO: Decretar la acumulación de los procesos que a continuación se describen: Proceso N° 110-2004 y Proceso N°115-2013, a nombre del señor (a) DISGARPO-LTDA, identificado (a) con NIT 826000664.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120

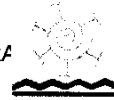
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



MUNICIPIO DE SOGAMOSO
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
MACROPROCESO: GESTION ESTRATEGICA DE LA COMUNICACION
PROCESO: GESTION DE LA COMUNICACION ORGANIZACIONAL



SEGUNDO: Los procesos continuarán tramitándose conjuntamente, y se decidirán en la misma sentencia.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, continúese con el trámite correspondiente.

CUARTO: Contra el presente auto no proceden recursos de conformidad con lo dispuesto en el art 833-1. del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Victoria Ruiz G.
MARIA VICTORIA RUIZ GONZALEZ
Tesorera Municipal

Nury Johana Chaparro Botia
Proyectó: Nury Johana Chaparro Botia
Abogada Contratista Secretaría de Hacienda y G. F.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre edificio administrativo. PBX: 7 702040-41 Ext 222 Fax: 7702040 Ext. 120
www.sogamoso-boyaca.gov.co - (hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co)

"SUAMOX ciudad del sol"

Código Postal: 152210



NIT: 891.855.130-1

MUNICIPIO DE SOGAMOSO
MACROPROCESO: GESTIÓN ESTRATÉGICA DE LA COMUNICACIÓN
PROCESO: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL



NOTIFICACION POR AVISO
(Artículo 568 E.T.)
SECRETARIA DE HACIENDA Y GESTION FINANCIERA
TESORERIA MUNICIPAL – COBRO COACTIVO

Por medio del cual se procede a notificar de conformidad con el artículo 568 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 58 del Decreto Ley 019 de 2012 (Veintisiete de (27) de Mayo 2014)

Auto de Acumulación: Procesal del veintiséis (26) de Mayo de 2014

Proceso coactivo No. 110-2004 y N° 115-2013

Señor(a): DISGARPO-LTDA.

Recursos No procede recurso alguno de conformidad con el artículo 833-1 E.T.

Se deja constancia que para efectos de notificación personal a los suscritos, de conformidad con lo dispuesto en el art.29 constitucional en concordancia con el art. 282 de la ley 1437 del 2011, se avisa que en la Secretaría de Hacienda y G.F – Tesorería Municipal de la ciudad de Sogamoso, se lleva a cabo los procesos administrativos de Cobro Coactivo N° 110-2004 y N° 115-2013 a nombre de **DISGARPO-LTDA** identificado con **NIT 826000664**, la cual se proceden acumular con el fin de aplicar el principio de economía procesal así como el principio de legalidad y eficacia dentro de las actuaciones administrativas.

Se publica el presente aviso en la página Web de la Alcaldía de Sogamoso (www.sogamoso-boyaca.gov.co en el link notificaciones impuestos) y se fija en un lugar visible de la Secretaría de Hacienda y G.F. por el término de cinco (5) días, quedando surtida la notificación al finalizar el día siguiente de dicho término, al cual se le anexa copia de la providencia a notificar.

Se fija el día veintisiete (27) del mes de Mayo del año 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el día treinta (30) de Mayo del año 2014 a las 5:00 p.m.

DORA LIZCANO RAMIREZ
Secretaria de la Tesorería Municipal

Proyectó: Nury Johana Chaparro Botía

Abogada Contratista Secretaría de Hacienda y G. F.

SOGAMOSO CIUDAD COMPETITIVA

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221

www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

"SUAMOX ciudad del sol"